

T	V5	Pena Castro, Pilar	Invest. Científico	Inst. Cerámica y Vidrio.
T	V6	Odrizola Gordón, José Antonio	Catedrático	Universidad de Sevilla.
S	P	González Álvarez, Domingo	Catedrático	Universidad de Zaragoza.
S	V1	Soria Sanchís, Vicente	Catedrático	Universidad de Valencia.
S	V2	Vicent López, José Luis	Catedrático	Univer. Complutense de Madrid.
S	V3	Rodríguez Clemente, Rafael	Profesor Invest.	Delegacion CSIC en Bruselas.
S	V4	Morán Cabre, Francisco	Profesor Invest.	Inst. Eduardo Torroja.
S	V5	Durán Carrera, Alicia	Invest. Científico	Inst. Cerámica y Vidrio.
S	V6	Fernández Camacho, M. Asunción	Invest. Científico	Inst. Ciencia Materiales de Sevilla.

TRIBUNAL NÚMERO 8

Área: «Ciencias y Tecnología de Alimentos»

T	PR	Flors Bonet, Agustín	Profesor Invest.	Inst. Agroquímica y Tectro. Alimentos.
T	V1	Estrella Pedrola, María Isabel	Invest. Científico	Inst. Fermentaciones Industriales.
T	V2	Dobarganes García, M. Carmen	Profesor Invest.	Inst. de la Grasa.
T	V3	Tejada Yabar, Margarita	Invest. Científico	Inst. del Frío.
T	V4	Benítez Fernández, Concepción	Catedrático	Universidad de Sevilla.
S	PR	Toldra Vilardell, Fidel	Invest. Científico	Inst. Agroquímica y Tectro. Alimentos.
S	V1	Ramos González, María Mercedes	Profesor Invest.	Inst. Fermentaciones Industriales.
S	V2	Alba Mendoza, José	Invest. Científico	Inst. de la Grasa.
S	V3	Jiménez Colmenero, Francisco	Invest. Científico	Inst. del Frío.
S	V4	Ventanas Barroso, Jesús	Catedrático	Universidad de Extremadura.

TRIBUNAL NÚMERO 9

Área: «Ciencias y Tecnologías Químicas»

T	PR	Gutiérrez de la Fe, Claudio	Profesor Invest.	Inst. Química Física Rocasolano.
T	V1	Fernández López, Víctor Manuel	Profesor Invest.	Inst. Catálisis y Petroleoquímica.
T	V2	Suárez López, Ernesto	Profesor Invest.	Inst. Productos Nat. y Agrobiol. de Canarias.
T	V3	González Velasco, Juan Ramón	Catedrático	Universidad del País Vasco.
T	V4	Álvarez-Builla Gómez, Julio	Catedrático	Universidad Alcalá de Henares.
T	V5	Mastral Lamarca, Ana María	Invest. Científico	Inst. Carboquímica.
T	V6	Moretó Canela, José María	Invest. Científico	Inst. Inv. Químicas «J. Pascual Vila» de Barna.
S	PT	Martínez Ripoll, Martín	Profesor Invest.	Inst. Química Física Rocasolano.
S	V1	Blanco Álvarez, Jesús	Profesor Invest.	Inst. Catálisis y Petroleoquímica.
S	V2	Delgado Martín, Julio	Profesor Invest.	Inst. Investigaciones Químicas.
S	V3	Sanz Medel, Alfredo	Catedrático	Universidad de Oviedo.
S	V4	Primo Millo, Jaime	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia.
S	V5	Díez Tascón, Juan Manuel	Invest. Científico	Inst. Nacional del Carbón.
S	V6	Sánchez Alonso, Félix	Invest. Científico	Inst. Química Orgánica General.

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 19

28622 ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso para cubrir dieciséis plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo de 1998,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la

Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso, por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir dieciséis plazas de la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre funcionarios pertenecientes a las Escalas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y sus correspondientes modificaciones, en particular, la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de

30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio); el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas en cada área de especialización científica o tecnológica se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los candidatos.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Pertenecer a las Escalas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las que deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años.

d) Poseer el título de Doctor. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y mantenerlos hasta el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones

diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid) y los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Educación y Cultura». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código, que figura debajo, se cumplimentará el 18202. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 18020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 14 se señalará «Profesores de Investigación», consignándose el código 5402 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

En el recuadro 25.A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» del modelo de solicitud se hará constar expresamente el área de especialización científica o tecnológica a la que concurre.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas; se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud, y se ingresará en la cuenta corriente número 2038.1183.46.6000548962, abierta en la sucursal 1.183 de Caja de Madrid, ubicada en la calle de López de Hoyos, número 68, con el título de «CSIC. Tasas 18.20 derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicho banco o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae y una fotocopia del carné de identidad.

Se adjuntará a la solicitud igualmente un resumen de 10 hojas (UNE-A4), mecanografiado a doble espacio, en el que se expre-

sarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, para su valoración, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1.c).

Asimismo, deberá acompañar unido a su solicitud ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional.

3.5 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se exhibirá al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117; en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113; en los centros e institutos del organismo; en la Dirección General de la Función Pública, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo, corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización científica o tecnológica, según se detalla en el anexo I. Los Tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de pre-

paración de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de este concurso.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid, teléfono 91 585 52 65/5264/5263.

5.9 Los Tribunales que actúen en este concurso tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada uno de los Tribunales.

6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. *Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación*

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

- a) Trabajos originales de investigación publicados (máximo seis puntos).
- b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en centros de investigación, nacionales y extranjeros, especificando cuáles de las aportaciones científicas consignadas en el currículum vitae a que hace referencia la base 3.4 se han conseguido con posterioridad y como fruto de dichas estancias. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Tesis dirigidas. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue (máximo cinco puntos).
- c) Objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora y líneas fundamentales de investigación futura (máximo un punto).
- d) Servicios prestados en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 0,25 puntos por año de servicio prestado, hasta un máximo de tres puntos.

7.2 El Tribunal podrá entrevistar a aquellos aspirantes que considere oportuno en orden a clarificar conceptos y determinar los méritos y conocimientos alegados.

7.3 La calificación de los aspirantes, relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de la base 7.1, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a seis puntos; de cero a cinco, y de cero a uno respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los servicios prestados del apartado d) de la base 7.1 se solicitará a la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que procederá a expedir certificación relativa a la antigüedad en la Escala de Colaboradores e Investigadores Científicos referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha certificación se remitirá a los locales del Consejo en la calle Serrano, 113, 28006 Madrid, antes del día 14 de febrero de 1999.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) de la base 7.1, más la puntuación correspondiente al apartado d).

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquéllos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en los distintos apartados a), b), c) y d), relacionados en la base 7.1, de forma sucesiva.

8. *Lista de aprobados*

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas, en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, y en los locales del organismo, calle Serrano, número 113, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aspirantes aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. *Presentación de documentos*

- 9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados, que no hubieran acreditado su condición de Doctores al acceder a la Escala de Investigadores Científicos o Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, Madrid, fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.
- 9.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. *Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión*

- 10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Investigación, por el Ministerio de Educación y Cultura, con especificación del destino adjudicado.
Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».
- La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *Norma final*

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).
Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales conforme a lo previsto en la mencionada Ley.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

ANEXO I

Número de plazas	Denominación	Destino	Número de Tribunal
2	Humanidades y Ciencias Sociales	CSIC	1
3	Biología y Biomedicina	CSIC	2
2	Recursos Naturales	CSIC	3
2	Ciencias Agrarias	CSIC	4
1	Física	CSIC	5
1	Física y Tecnologías Físicas	CSIC	6
2	Ciencia y Tecnología de Materiales	CSIC	7
1	Ciencia y Tecnología de Alimentos	CSIC	8
2	Ciencia y Tecnologías Químicas	CSIC	9

ANEXO II**Tribunales que han de juzgar plazas de Profesor de Investigación, por el sistema de promoción interna (1998)****TRIBUNAL NÚMERO 1****Área: «Humanidades y Ciencias Sociales»**

T	PR	García Lorenzo, Luciano	Profesor de Investigación ..	Instituto de Filología.
T	V1	Pardo Avellaneda, Rafael	Catedrático	Instituto de Economía y Geografía.
T	V2	Vives Torrents, Francisco Javier	Profesor de Investigación ..	Instituto de Análisis Económico.
T	V3	Hernández-Pacheco Sanz, Javier	Catedrático	Universidad de Sevilla.
T	V4	Cuenca Toribio, José Manuel	Catedrático	Universidad de Córdoba.
T	V5	Almagro Gorbea, Martín	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.
T	V6	González Rolán, Tomás	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.
S	PR	Fernández Marcos, Natalio	Profesor de Investigación ..	Instituto de Filología.
S	V1	Mate Rupérez, Manuel Reyes	Profesor de Investigación ..	Instituto de Filosofía.
S	V2	Esteban Marquillas, Joan María	Profesor de Investigación ..	Instituto de Análisis Económico.
S	V3	Puyol Antolín, Rafael	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.
S	V4	Plácido Suárez, Domingo	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.
S	V5	Ruiz Manjón-Cabeza, Octavio	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.
S	V6	Otón Sobrino, Enrique	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.

TRIBUNAL NÚMERO 2**Área: «Biología y Biomedicina»**

T	PR	Martínez Alonso, Carlos	Profesor de Investigación ..	Centro Nacional Biotecnología.
T	V1	Lagunas Gil, Rosario	Profesor de Investigación ..	Instituto de Investigaciones Biomédicas Madrid.
T	V2	Azorín Marín, Fernando	Profesor de Investigación ..	Instituto de Biología Molecular de Barcelona.
T	V3	Valpuesta Fernández, Victoriano	Catedrático	Universidad de Málaga.
T	V4	Domingo Soláns, Esteban	Profesor de Investigación ..	Centro de Biología Molecular.
T	V5	Mora Teruel, Francisco	Catedrático	Universidad Complutense Madrid.
T	V6	Sánchez Pérez, Miguel	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.
S	PR	Ávila de Grado, Jesús	Profesor de Investigación ..	Centro de Biología Molecular.
S	V1	Aranda Iriarte, Ana María	Profesor de Investigación ..	Instituto de Investigaciones Biomédicas Madrid.
S	V2	Palacín Prieto, Manuel	Catedrático	Universidad de Barcelona.
S	V3	Serrano Salom, Ramón	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia.
S	V4	Pérez Eslava, Arturo	Catedrático	Universidad de Salamanca.
S	V5	Sánchez Madrid, Francisco	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid.
S	V6	Guinovart Cirera, Joan Josep	Catedrático	Universidad de Barcelona.

TRIBUNAL NÚMERO 3**Área: «Recursos Naturales»**

T	PR	Castroviejo Bolívar, Santiago	Profesor de Investigación ..	Real Jardín Botánico.
T	V1	Álvarez Pellitero, María Pilar	Profesor de Investigación ..	Instituto de Acuicultura de Torre Sal.
T	V2	Álvarez González, Fernando	Profesor de Investigación ..	Estación Biológica de Doñana.
T	V3	Zazo Cardeña, Caridad	Profesor de Investigación ..	Museo Nacional de Ciencias Naturales.
T	V4	Rodríguez Gallego, Manuel	Catedrático	Universidad de Granada.
T	V5	Rodríguez Martínez, Jaime	Catedrático	Universidad de Málaga.
T	V6	Gonsálbez Noguera, Joaquín	Catedrático	Universidad Central de Barcelona.
S	PR	Alcaraz Medrano, Miguel A.	Profesor de Investigación ..	Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona.
S	V1	Ros Aragonés, Juan Domingo	Catedrático	Universidad de Barcelona.
S	V2	Montes de Olmos, Carlos	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid.
S	V3	Pérez Estaun, Andrés	Profesor de Investigación ..	Instituto de Ciencias de la Tierra «Jaume Almera».
S	V4	Prieto Rubio, Manuel	Catedrático	Universidad de Oviedo.
S	V5	Merino Ortega, José Ángel	Catedrático	Universidad de Sevilla.
S	V6	Comas Minondo, María del Carmen	Profesor de Investigación ..	Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra.

TRIBUNAL NÚMERO 4**Área: «Ciencias Agrarias»**

T	PR	Boza López, Julio	Profesor de Investigación ..	Estación Exp. del Zaidín.
T	V1	Álvarez Tinaut, María Carmen	Catedrático	Universidad de Extremadura.
T	V2	García Arenal-Rodríguez, Fernando	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid.
T	V3	León Martínez-Campos, Antonio	Profesor de Investigación ..	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Segura (Murcia).
T	V4	Moreno González, Jesús	Investigador	Centro Gallego de Investigación y Tecnología Agraria.
T	V5	Sánchez Camazano, María	Profesor de Investigación ..	Instit. de Recursos Nat. y Agro de Salamanca.
T	V6	Rosa Acosta, Diego de la	Profesor de Investigación ..	Instituto de Recursos Nat. y Agro de Sevilla.
S	PR	Aguilera Sánchez, José Fernando	Profesor de Investigación ..	Estación Exp. del Zaidín.
S	V1	Sánchez de la Puente, Luis	Profesor de Investigación ..	Instituto de Recursos Nat. y Agro de Salamanca.
S	V2	López Abella, Dionisio	Profesor de Investigación ..	Centro de Investigaciones Biológicas.
S	V3	Losada Villasante, Alberto	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid.

S	V4	Cuartero Zueco, Jesús	Profesor de Investigación ..	Estación de Exp. La Mayora.
S	V5	Macías Vázquez, Felipe	Catedrático	Universidad de Santiago.
S	V6	Guardiola Bárcena, José Luis	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia.

TRIBUNAL NÚMERO 5

Área: «Física»

T	PR	Quirós Carcelén, Mariano	Profesor de Investigación ..	Instituto de Estructura de la Materia.
T	V1	Villarreal Hernán, Pablo	Profesor de Investigación ..	Instituto de Matemáticas y Física Fund.
T	V2	Isern Villaboy, Jordi	Profesor de Investigación ..	Centro de Estudios Avanzados de Blanes.
T	V3	Barbolla Sancho, Juan José	Catedrático	Universidad de Valladolid.
T	V4	Sesma Bienzobas, Javier	Catedrático	Universidad de Zaragoza.
S	PR	San Miguel Ruibal, Maximino	Catedrático	Universidad de Baleares.
S	V1	Cernicharo Quintanilla, José	Profesor de Investigación ..	Instituto de Estructura de la Materia.
S	V2	González Díaz, Pedro Félix	Profesor de Investigación ..	Instituto de Matemáticas y Física Fund.
S	V3	Pardo Collantes, Daniel	Catedrático	Universidad de Salamanca.
S	V4	Conde Amiano, Alejandro	Catedrático	Universidad de Sevilla.

TRIBUNAL NÚMERO 6

Área: «Tecnologías Físicas»

T	PR	Millán Gómez, José	Profesor de Investigación ..	Instituto de Microelectrónica de Barcelona.
T	V1	Torrás Genis, Carmen	Profesor de Investigación ..	Instituto de Robótica e Informática Indus.
T	V2	Moreno Arranz, Antonio	Profesor de Investigación ..	Instituto de Acústica.
T	V3	Valero Cortés, Mateo	Catedrático	Universidad Politécnica de Barcelona.
T	V4	Domínguez Abascal, José	Catedrático	Universidad de Sevilla.
S	PR	Briones Fernández-Pola, Fernando	Profesor de Investigación ..	Instituto de Microelectrónica. Madrid.
S	V1	Corróns Rodríguez, Antonio	Profesor de Investigación ..	Instituto de Física Aplicada.
S	V2	Calleja Pardo, Enrique	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid.
S	V3	Agapito Serrano, Juan Andrés	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.
S	V4	Cátedra Pérez, Manuel Felipe	Catedrático	Universidad de Cantabria.

TRIBUNAL NÚMERO 7

Área: «Ciencias y Tecnología de Materiales»

T	PR	Orera Clemente, Víctor	Profesor de Investigación ..	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón.
T	V1	Velasco Rodríguez, Víctor Ramón	Profesor de Investigación ..	Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid.
T	V2	Vidal Costa, Félix	Catedrático	Universidad de Santiago.
T	V3	Morcillo Linares, Manuel	Profesor de Investigación ..	Centro Nacional de Investigación Metalúrgicas.
T	V4	Durán Boitia, Pedro	Profesor de Investigación ..	Instituto de Cerámica y Vidrio.
T	V5	Odrizola Gordón, José Antonio	Catedrático	Universidad de Sevilla.
T	V6	Iruin Sanz, Juan José	Catedrático	Universidad del País Vasco.
S	PR	González Álvarez, Domingo	Catedrático	Universidad de Zaragoza.
S	V1	Vicent López, José Luis	Catedrático	Univer. Complutense de Madrid.
S	V2	Ribas Gispert, Juan	Catedrático	Universidad de Barcelona.
S	V3	Morán Cabré, Francisco	Profesor de Investigación ..	Instituto Eduardo Torroja.
S	V4	Fernández Navarro, José María	Profesor de Investigación ..	Instituto de Cerámica y Vidrio.
S	V5	Alonso Martín, Julio	Catedrático	Universidad de Valladolid.
S	V6	Bello Antón, Antonio	Profesor de Investigación ..	Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros.

TRIBUNAL NÚMERO 8

Área: «Ciencias y Tecnología de Alimentos»

T	PR	Flors Bonet, Agustín	Profesor de Investigación ..	Instituto de Agroquímica y Tectro. de Alimentos.
T	V1	Dobarganes García, María del Carmen ..	Profesor de Investigación ..	Instituto de la Grasa.
T	V2	Saura Calixto, Fulgencio Diego	Profesor de Investigación ..	Instituto del Frío.
T	V3	Rivas Gonzalo, Julián Carlos	Catedrático	Universidad de Salamanca.
T	V4	Benítez Fernández, Concepción	Catedrático	Universidad de Sevilla.
S	PR	Herraiz Carasa, Marta	Profesor de Investigación ..	Instituto de Fermentaciones Industriales.
S	V1	Ramos González, María Mercedes	Profesor de Investigación ..	Instituto de Fermentaciones Industriales.
S	V2	Ventanas Barroso, Jesús	Catedrático	Universidad de Extremadura.
S	V3	Vega Piqueras, José María	Catedrático	Universidad de Sevilla.
S	V4	San José Serrán, Carmen	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid.

TRIBUNAL NÚMERO 9

Área: «Ciencias y Tecnologías Químicas»

T	PR	Gutiérrez de la Fe, Claudio	Profesor de Investigación ..	Instituto de Química y Física Rocasolano.
T	V1	Coca Prado, José	Catedrático	Universidad de Oviedo.
T	V2	Fernández López, Víctor Manuel	Profesor de Investigación ..	Instituto de Catálisis y Petroleoquímica.
T	V3	Suárez López, Ernesto	Profesor de Investigación ..	Instituto de Productos Nat. y Agrob. Canarias.
T	V4	González Velasco, Juan Ramón	Catedrático	Universidad del País Vasco.
T	V5	Laguna Castrillo, Mariano	Profesor de Investigación ..	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón.

T	V6	Álvarez-Builla Gómez, Julio	Catedrático	Universidad de Alcalá de Henares.
S	PR	Martínez Ripoll, Martín	Profesor de Investigación ..	Instituto de Química Física Rocasolano.
S	V1	Jiménez López, Antonio	Catedrático	Universidad de Málaga.
S	V2	Blanco Álvarez, Jesús	Profesor de Investigación ..	Instituto de Catálisis y Petroleoquímica.
S	V3	Delgado Martín, Julio	Profesor de Investigación ..	Instituto de Investigaciones Químicas.
S	V4	Sanz Medel, Alfredo	Catedrático	Universidad de Oviedo.
S	V5	Messeguer Peypoch, Ángel	Profesor de Investigación ..	Instituto de Inv. Químicas J. Pascual Vila de Barcelona.
S	V6	Primo Millo, Jaime	Catedrático	Universidad Politécnica Valencia.

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número,
Declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario de carrera de la Escala de,
del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha
sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
funciones públicas.

En, a de de 19 ...

28623 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad declarando no apta a doña Natividad Madrigal García para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en virtud de pruebas de idoneidad.*

Por Ade 16 de septiembre de 1997, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se acuerda la estimación del recurso de súplica interpuesto por doña Natividad Madrigal García, declarando mal ejecutada la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de septiembre de 1993, dictada en el recurso de apelación 5.171/1990, debiendo la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo convocar de nuevo a la Comisión calificadora del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación» para que la misma proceda a realizar una nueva evaluación de los méritos de la recurrente, prescindiendo de la valoración del programa y de la memoria. El acuerdo del Auto supuso que tuviera que reunirse nuevamente la Comisión Juzgadora de las Pruebas de Idoneidad del área 169-B «Psicología Evolutiva y de la Educación» para evaluar los méritos de la recurrente de la forma determinada en el Auto.

Celebrada la reunión de la Comisión, el día 23 de octubre de 1998, en la sede de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y habiéndose efectuado una nueva valoración de los méritos de la demandante, de acuerdo con lo determinado en el Auto mencionado, se efectuó propuesta negativa para la pretensión de la demandante.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», emitida con fecha 23 de octubre de 1998, declarando no apta a doña Natividad Madrigal García para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en virtud de pruebas de idoneidad.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante la propia Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996), el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

28624 *ORDEN de 1 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998, y en base a lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el artículo 75 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo XIX, apartado 4, del Acuerdo Administración-Sindicatos, de 15 de septiembre de 1994, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, 260 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por quienes, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica a la anterior.

El referido cupo de reserva asciende a ocho plazas.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán a las generales de promoción interna.

1.2 La adjudicación de las plazas, tras la superación del proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes, según la petición de destino, a la vista de los puestos de trabajo que se ofrezcan y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.